



Veinte maravedis:

SELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.

Quien entendido Dijo: acepta en forma de
nombramiento, y Jura Cumplir bien y Fiel-
mente con este encargo y oficio obligandose
como se obliga a traer a la Casa de Caxa
baca el papel Sellado que sea suficiente al
surtimiento de este publico comun, y su ym-
porte lo pagara y dara en dineros moneda con-
viente a Su Mag.^d en los Textos y plazos
acostumbrados, todo bien y cumplidamente
sin que por culpa ni negligencia de el
Christoval Fuste como no faltara cosa al-
guna; y para mayor satisfaccion y seguridad de
ello da y presenta por sus Fiadores a D.ⁿ Joseph
Vimenes al Corral y a Nicolas Pareja vecinos
de esta dha Villa, los quales estando presentes
dixeron que se constituian por Fiadores al ti-
tado Christoval Gil, sin que contra este ni sus
vienes preze da ni se haga Excepcion ni dili-
genzia alguna a suero ni a dho. Cuius bene-
ficio y Remedio expresamente Renunciaron
y ambos Principales y Fiadores Juntos y a mancomun
avos e uno y cada uno e por si y por el todo y n-
solidum Renunciando como expresam^{te} Renun-
ciaron las Leyes e Quosvos Reiv. e vendi-
yel Autentica presente oc. Yra e fidei Ju-
roribus Yel Beneficio De la Division Y
Excepcion, Epistola Del Dijo